



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.295
6 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 295ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 22 de enero de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Segundo y tercer informes periódicos de Cuba (continuación) (CEDAW/C/CUB/2-3 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Ferrer Gómez (Cuba) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

2. La Sra. AOUIJ dice que la recesión en Cuba, agravada por el embargo comercial, ha provocado un aumento de los problemas sociales. El embargo ha creado situaciones difíciles para las mujeres y los niños. Por otra parte, Cuba ha hecho mucho para asegurarse de que se reconozca su derecho al desarrollo. El crecimiento y el desarrollo económico están estrechamente vinculados al adelanto de la mujer.

3. Observa que las violaciones del derecho a la igualdad constituyen delitos en Cuba y pregunta cuántas mujeres han invocado las disposiciones pertinentes de la Convención. Asimismo, indica que en el informe no se habla de la violencia contra la mujer.

4. Señala que la Federación de Mujeres Cubanas es la única organización no gubernamental que representa los intereses de las mujeres y que, por ello, difícilmente podrá ocuparse de todas las cuestiones relativas a la mujer. Si hubiera más organizaciones no gubernamentales de ese tipo podrían ayudar a las mujeres en situaciones concretas, como la prostitución, que se está convirtiendo en un problema muy grave en Cuba. Aunque se han hecho muchos progresos en relación con la representación política y la adopción de decisiones, todavía son los varones quienes detentan el verdadero poder político, cuestión esta que es necesario abordar.

Artículo 2

5. La Sra. GARCÍA-PRINCE pregunta cuántas mujeres han entablado procesos o presentado quejas por violaciones de las disposiciones de la Convención y si los jueces reciben formación especial para ocuparse de estos asuntos.

Artículo 3

6. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, tras observar que las políticas de ajuste estructural suelen perjudicar a las mujeres, dice que, recibiría con agrado datos estadísticos sobre las repercusiones de tales medidas para la mujer en Cuba. El hecho de que sea una organización no gubernamental la que actúa como mecanismo nacional de promoción de la mujer, suscita la cuestión de cómo funciona en realidad y cómo logra la Federación de Mujeres Cubanas que el Gobierno aplique sus recomendaciones.

Artículos 5 y 6

7. La Sra. AYKOR pregunta si la Federación de Mujeres Cubanas es un órgano de formulación o de aplicación de políticas. En el informe se indica que las actitudes sociales en Cuba están profundamente arraigadas, lo que en general significa que se trata a las mujeres como personas de segunda categoría. En consecuencia, sería interesante saber si el Ministerio de Educación y la Federación de Mujeres Cubanas se esfuerzan por eliminar las actitudes tradicionales y las ideas estereotipadas revisando los libros de texto y otros materiales utilizados en la escuelas, como se ha hecho en Turquía.

8. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL expresa su solidaridad con el pueblo de Cuba por el embargo comercial. El aumento del producto nacional bruto que revelan los últimos datos estadísticos sobre la economía parece indicar que la situación de la mujer mejorará en el futuro.

9. Aunque en Cuba se han dedicado muchos esfuerzos a luchar contra las ideas estereotipadas hacen falta obtener más datos sobre, por ejemplo, la violencia contra la mujer, a fin de comprender la verdadera situación de la mujer y facilitar la adopción de medidas. Al parecer, hasta la fecha esos esfuerzos se han dedicado a cambiar las actitudes de la mujer en vez de las actitudes de los hombres, por lo que conviene revisar ese enfoque. La sugerencia de que en Cuba no existe el problema de la violencia en el hogar es sorprendente. Se necesita más información para determinar si ese es verdaderamente el caso y, de no ser así, para estudiar la forma de luchar contra ese fenómeno.

10. Con respecto a la violencia por razón de sexo, desea saber si son las propias víctimas quienes deben presentar las denuncias pertinentes o si se inicia un sumario de oficio.

11. El informe parece indicar que la prostitución es un fenómeno vinculado al turismo, pero convendría tener más detalles sobre ese tema y saber, por ejemplo, quién la practica, tanto hombres como mujeres, y cómo se trata a esas personas. Pregunta si se está ejecutando algún programa de prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para las personas que se dedican a la prostitución y, en particular, para los menores.

12. Atendiendo a las sugerencias de que algunas mujeres han sido perseguidas por haber participado en actividades sindicales, se pregunta cómo se organizan los sindicatos y en qué medida participan en ellos las mujeres.

13. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que es imposible creer que el problema de la violencia en el hogar no exista en Cuba. La antigua República Democrática Alemana afirmaba algo parecido, pero después de la reunificación se vio claramente que no era verdad. Ese problema se relaciona con la estructura patriarcal y no con el sistema económico. El Gobierno de Cuba debe abordar ese problema penoso para todas las sociedades.

Artículo 7

14. La Sra. GARCÍA-PRINCE pregunta cómo puede la Federación de Mujeres Cubanas, como organización política, influir en la formulación de políticas y lograr que las cuestiones relativas a la mujer se articulen en la política pública, y cuál

es su relación con las autoridades del poder judicial. Asimismo, desea saber cuántas organizaciones no gubernamentales de Cuba cuentan con mujeres entre sus miembros y cuántas no están vinculadas a la Federación.

15. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que el nivel de representación política de la mujer es deplorable y pregunta si la Federación tiene escaños en los órganos políticos y, en ese caso, cuántos.

Artículo 10

16. La Sra. OUEDRAOGO dice que se ha progresado en la esfera de la educación y que las tasas de escolarización son satisfactorias. Las mujeres están entrando en carreras tradicionalmente reservadas a los varones. Pide más información sobre los centros de formación profesional para mujeres que no han completado la escolaridad obligatoria, especialmente en cuanto al contenido de los cursos. Con respecto a las campañas de alfabetización, dice que los regímenes revolucionarios suelen hacer hincapié en la instrucción ideológica y no en la alfabetización funcional, que es lo que verdaderamente necesitan las mujeres. Agradecería recibir más información al respecto.

17. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que el número de mujeres en disciplinas no tradicionales es sorprendente y pregunta cómo ha logrado Cuba crear esa situación. Asimismo, pregunta si los trabajos en esferas que atraen a la mujer suelen estar peor pagados que otros trabajos.

Artículo 11

18. La Sra. MAKINEN agradecería recibir datos estadísticos actualizados sobre el desempleo y desearía saber si las tasas de desempleo son las mismas para las mujeres que para los hombres. Pregunta si el padre puede beneficiarse de una parte de la licencia de maternidad de ocho meses obligatoria para la madre. Asimismo, le interesaría saber si en Cuba hay más mujeres que hombres que trabajan a jornada parcial, como sucede en muchos países. La declaración de que la mujer recibe el mismo sueldo por el mismo trabajo exige una aclaración en virtud del artículo 11, en el que se estipula la igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor.

19. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING pregunta si los hombres y las mujeres que trabajan por cuenta propia están protegidos por la seguridad social. Asimismo, desearía recibir datos estadísticos sobre desempleo desglosados por sexo con inclusión de la redistribución de nuevos puestos de trabajo entre hombres y mujeres y datos que permitan ver si las mujeres pierden sus puestos de trabajo en mayor número que los hombres.

20. Si bien está de acuerdo en que no se discrimina directamente contra la mujer en materia de empleo, quisiera que en los informes futuros se hablase de la forma en que el Gobierno y la Federación de Mujeres Cubanas entienden el concepto de discriminación indirecta; por ejemplo, si el salario es inferior en los sectores de empleo con gran concentración de mujeres.

Artículo 12

21. La Sra. LIN Shangzhen pregunta si se han organizado campañas educativas para impedir los embarazos de adolescentes y qué función desempeñan los medios de difusión en las actividades destinadas a eliminar la tradición del machismo.

22. La Sra. OUEDRAOGO agradecería que se siguieran analizando las razones de las amplias fluctuaciones evidentes en las tasas de aborto de años sucesivos.

Artículos 14 y 16

23. La Sra. BARE señala a la atención el párrafo 173 del documento CEDAW/C/CUB/2-3/Add.1, e indica que es discriminación considerar el trabajo de la mujer como otra tarea doméstica. Además, el párrafo 178 parece implicar que las mujeres sólo tienen acceso a los créditos por medio de sus maridos.

24. En cuanto al artículo 16, se pregunta si con los esfuerzos destinados a concienciar a la población se han producido cambios positivos para lograr la igualdad de las relaciones sociales en el hogar.

25. La Sra. FERRER GÓMEZ (Cuba), en respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité, dice que la Federación de Mujeres Cubanas fue fundada por las propias mujeres de Cuba y que, durante 35 años, ha representado efectivamente a sus 3,5 millones de miembros. Se diferencia un poco de las organizaciones de mujeres de otros países socialistas en que se creó a nivel comunitario. Existen más de 74.000 agrupaciones locales que llevan a cabo actividades en las comunidades en respuesta a condiciones y necesidades locales. Sus dirigentes nacionales se eligen democráticamente entre los miembros de las comunidades. La organización evalúa ininterrumpidamente la condición jurídica y social de la mujer en Cuba. Toda mujer que lo desee puede ser miembro de la Federación, cuyas políticas abarcan a obreras, campesinas, amas de casa y mujeres jóvenes, entre otras. Los fondos de la Federación proceden de las cuotas de sus afiliadas.

26. En los municipios, la Federación de Mujeres Cubanas celebra reuniones periódicas con funcionarios del Gobierno, miembros del partido y funcionarios legislativos. La organización no toma decisiones administrativas, pero su asesoramiento y sus opiniones tienen mucho peso y se han seguido muchas de sus propuestas. Examina las leyes aplicables a todos los sectores de la sociedad desde el punto de vista de la mujer, y puede formular enmiendas a esas leyes, así como proponer nuevas leyes.

27. Con respecto a la reserva presentada por Cuba en relación con el artículo 29 de la Convención, en el que se estipula que las controversias deben resolverse mediante arbitraje internacional y someterse a la Corte Internacional de Justicia, dice que el Gobierno de Cuba prefiere resolver esos asuntos mediante el diálogo.

28. En cuanto a las medidas legislativas aplicadas al delito de violación, dice que el Código Penal impone distintas penas según las circunstancias del delito. Si se empleó fuerza o intimidación, si la víctima era deficiente mental o no podía comprender las consecuencias de sus actos, o no podía resistir, las penas impuestas varían de 4 a 10 años de cárcel. Si el delito fue perpetrado por dos

o más personas, o si el delincuente era reincidente, las penas impuestas varían de 7 a 15 años. Si la víctima tenía menos de 12 años o sufrió lesiones graves, las penas impuestas varían de 8 a 20 años; en esos casos también puede llegar a imponerse la pena de muerte. Las víctimas deben presentar la denuncia correspondiente en persona, independientemente de su edad.

29. La oradora no quiso dar a entender que en Cuba no exista la violencia en el hogar, sino que no es un problema tan grave como en otros países. En Cuba no hay una tradición de violencia doméstica y, en general, la sociedad no la tolera. Sin embargo, cuando ocurre se toman medidas para remediar el problema.

30. Por último, expresa la gratitud de su Gobierno por la solidaridad expresada por algunos miembros del Comité con respecto al embargo de los Estados Unidos.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.